




José Luis Moreno
de Berante

RESOLUCIÓN

La Revista *Cuadernos de Derecho Local* (QDL), editada por la Fundación Democracia y Gobierno local, desde su inicio, ha tenido una gran relevancia y difusión dentro de las publicaciones de Derecho Público especializadas en el análisis del ámbito local.

Continuadamente por parte de la Fundación se han ido adoptando diversas iniciativas y medidas para mejorar y hacer más competitiva la Revista *Cuadernos de Derecho Local* (QDL), atraer una mayor calidad académica, hacerla más atractiva a los lectores estudiados del derecho, y en definitiva acercarla a los mayores índices de calidad de las publicaciones científicas.

Con el interés de abundar en la mejora de la excelencia de esta publicación y en el carácter científico de la misma, en el actual momento se considera conveniente incorporar en el proceso de elaboración de la misma, como nuevo índice de prestigio, la vinculación a un código ético y de buenas prácticas para la selección de los artículos sometidos a consideración en orden a su publicación.

El código ético y de buenas prácticas es uno de los criterios de excelencia mejor valorados por las entidades de clasificación de excelencia de publicaciones jurídicas y por la propia comunidad científica.

Dicho código ético se refiere a aspectos relativos al plagio y fraude científico, a criterios de evaluación de artículos, al conflicto de intereses y a la confidencialidad.

A efectos del conocimiento público de la declaración de aprobación por la Fundación del indicado código ético y del propio contenido del mismo, dicho pronunciamiento deberá publicitarse a través de la página web de esta entidad.

Por lo expuesto, en uso de la facultades conferidas por el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación, y asimismo en calidad de Presidente del Consejo de Redacción de la Revista *Cuadernos de Derecho Local* (QDL), de conformidad con el acuerdo de la Junta del Patronato de esta entidad, de fecha 2 de diciembre de 2010,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Ética y de Buenas Prácticas de la Revista *Cuadernos de Derecho Local* (QDL) -editada por la Fundación Democracia y Gobierno local- con la finalidad de procurar la mejora de la excelencia y el carácter científico de esta publicación.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la Declaración Ética y de Buenas Prácticas de la *Revista Cuadernos de Derecho Local* (QDL), editada por la Fundación Democracia y Gobierno local, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN ÉTICA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REVISTA CUADERNOS DE DERECHO LOCAL (QDL)"

Los editores y el Consejo de Redacción de la revista Cuadernos de Derecho Local (QDL), declaran que el objetivo de la misma es la publicación de estudios y análisis científicos sobre los ámbitos del gobierno de la Administración local.

Es una publicación cuatrimestral que se ajusta a los criterios formales y materiales exigidos por los índices de calidad científica. Con este propósito cuenta con un Consejo de redacción abierto y se ha constituido un Consejo de Evaluación integrado por profesionales de prestigio especializados en Derecho local encargados de establecer los criterios objetivos que debe cumplir cualquier trabajo para su ulterior publicación en la Revista.

El equipo editorial se ocupa de que la publicación no difunda artículos que reflejan una mala praxis profesional y desaprueba cualquier contenido que muestre esta actitud. En el caso de que se observara en alguno de los textos ya publicados, la dirección de la revista advertirá a los autores sobre las rectificaciones necesarias que se deberán hacer efectivas.

Plagio, auto plagio y fraude científico

El plagio es el acto de reproducir un texto u otros materiales procedentes de otras publicaciones sin acreditar adecuadamente la fuente. Se considera que tal material ha sido objeto del plagio independientemente de si ha sido modificado o parafraseado.

La apropiación de trabajos de otros autores presentándolos como propios es un comportamiento no científico ni ético, además de una seria violación de las normas deontológicas de la investigación.

El plagio representa una violación ética grave y puede conllevar una violación legal de los derechos de autor si el material reproducido ha sido previamente publicado.

Los autores que deseen hacer citas de otros trabajos publicados tienen que citar toda la referencia original completa e incluir entre comillas cualquier cita textual. Las gráficas e ilustraciones sólo pueden ser reproducidas con la autorización pertinente y tienen que ser adecuadamente citadas en el pie del propio aparato gráfico, siempre siguiendo las normas especificadas en nuestra página web.

Asimismo, Cuadernos de Derecho Local considerará que existe auto plagio cuando el autor de un determinado trabajo sometido a consideración de la Revista reutilice material propio que ya fue publicado, sin indicar la referencia al trabajo anterior.

Se comete fraude científico cuando no se reconocen todos los investigadores participantes en la elaboración del trabajo, se envía simultáneamente a varias publicaciones, se divide en diferentes partes que comparten las mismas hipótesis y

métodos o se utilizan datos falsos, tergiversados o no probados.

Cualquier texto en el que se detecte este comportamiento fraudulento será inmediatamente rechazado y no se permitirá al autor de dicho plagio o auto plagio el publicar en la Cuadernos de Derecho Local por un plazo de al menos un año calendario, contado desde la fecha en que se notifica el rechazo de su trabajo por las razones antes expresadas.

La publicación de cualquier trabajo que atente contra los derechos establecidos en los artículos 138 a 143 de la Ley 22/11, de 11 de noviembre de 1987, de Propiedad Intelectual es responsabilidad exclusiva del autor. El Consejo de Redacción de Cuadernos de Derecho Local no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y la autenticidad de los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con las opiniones expresadas en los mismos. Los autores conservan el copyright de sus trabajos sin restricciones.

Evaluación

En el acuerdo de publicación, los autores garantizan que su trabajo es original y que no ha sido publicado en cualquier otro lugar.

Los resultados de la investigación deben estar expresados de forma clara y coherente para permitir su análisis y la revisión.

El método de evaluación externa es el doble ciego, garantizando tanto el anonimato del autor como la imparcialidad de los evaluadores en su decisión.

Es obligación de cada autor realizar las sugerencias y correcciones de errores que sugieran los informes de los evaluadores de los textos, y corregir y/o retractarse ante posibles errores detectados posteriormente.

Los evaluadores, a su vez, se encargarán de hacer propuestas de mejora en los artículos asignados, de modo objetivo, imparcial y desde un punto de vista técnico dado su conocimiento como especialistas en la materia.

La información que les llegue con la lectura de los artículos no debe ser divulgada ni utilizada, siendo este un compromiso fundamental cuando aceptan el encargo de revisión.

Conflicto de intereses

Si los evaluadores detectaran algún conflicto de intereses, deben advertirlo al Consejo de Redacción de la revista para que reasignen otros especialistas.

Con carácter general, se entiende que están incapacitados para llevar a cabo la evaluación del trabajo o artículo todas aquellas personas que trabajen en la misma institución que el autor o coautores del texto. Igualmente, deberán de abstenerse de realizar la evaluación cuando exista cualquiera de las causas de abstención enumeradas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Los editores tienen la obligación de vigilar los posibles conflictos de intereses, con lo cual están obligados a inhabilitarse a sí mismos siempre que se presente un conflicto real o aparente.

Confidencialidad

Excepto en los casos donde los evaluadores renuncien explícitamente a su anonimato con la conformidad de los editores, todas las evaluaciones serán llevadas a cabo bajo las condiciones de la más estricta confidencialidad.

La revista y los editores no revelarán la identidad de los evaluadores o los contenidos de los informes y la correspondencia derivada del propio proceso de evaluación a ningún individuo externo a ellos.

Los evaluadores están obligados a mantener la más estricta confidencialidad, ya que ni los manuscritos ni los contenidos de la correspondencia del autor con los editores en el proceso de evaluación podrán ser compartidos con terceros sin el correspondiente permiso escrito de los propios editores.

En sentido estricto, los autores no están obligados por exigencias similares (pueden optar por pedir consejo a coautores y colegas en el proceso de revisión de un texto una vez recibidos los informes de evaluación), pero la divulgación pública de los contenidos de los informes de evaluación y la correspondencia con el equipo editor no es procedente. Cualquier autor que actúe en este sentido pierde sus derechos a la protección de su privacidad por parte de la revista.

Compromisos del Consejo de Redacción

El Consejo de Redacción de Cuadernos de Derecho Local se compromete a vigilar y preservar los principios éticos y la calidad científica de la publicación.

Tiene además la responsabilidad y la autoridad para aceptar o rechazar un artículo basándose en las revisiones efectuadas por los especialistas.

Se reserva el derecho de retirar cualquier trabajo recibido, aceptado o incluso publicado en caso de constatarse plagio, fraude científico, falsificación o publicación duplicada.

Del mismo modo, promoverá la publicación de correcciones o retractaciones frente a erratas o errores detectados.

Disposición adicional

En base a lo dispuesto en la presente Declaración, esperamos de los distintos colaboradores una comprensión de las expectativas éticas expresadas en las normas y en esta declaración, entendiendo que son las básicas entre la comunidad científica y profesional dedicada al estudio e investigación del Derecho Local".

ETHICAL AND GOOD PRACTICES STATEMENT REVISTA CUADERNOS DE DERECHO LOCAL (QDL)

The editors and the Editorial board of Cuadernos de Derecho Local (QDL) declare that the main aim of the magazine is the publication of scientific studies and analyzes on the spheres of government of the local administration.

It is a quarterly publication that conforms to the formal and material criteria required by scientific quality indices. To this end, it has a writing board and an Evaluation Council has been set up composed of prestigious professionals specializing in local law who are responsible for establishing the objective criteria to be followed by any work for its subsequent publication in the Journal.

The authors of all published articles assume the responsibility of all the contents of their writings, based always on diverse sources, on originality, rigor, the respect to historical evidences and to the opinions exposed by specialists. The honesty in the treatment of the above-mentioned sources, both primary and secondary, is an essential part of the scientific ethics that assumes and defends this publication.

Plagiarism, self plagiarism and scientific fraud

Plagiarism is the act of reproducing a text or any other material from other publications without accrediting or quoting adequately the source.

It is considered that this material has been plagiarized or copied independently if the text has been modified or paraphrased.

The appropriation of works from other authors by presenting them as own it is not a scientific behaviour neither an ethical conduct. Even more, it is considered a serious violation of the ethical procedure of investigation and research procedures.

Plagiarism represents a serious ethical violation and can lead to a violation of the copyright if the reproduced or plagiarized material has been published before.

The authors who want to do quotes of other published works must mention the whole original complete reference and always include, between quotation marks, any textual quotation. The graphs and the illustrations can be only reproduced with the pertinent authorization. Also, they must be adequately mentioned in the foot of the graph or the illustration, always following the standards specified in our web page.

Likewise, Cuadernos de Derecho Local will consider that there is self plagiarism when the author of a certain work submitted to the Review reuse of own material that was already published, without indicating the reference to the previous work.

Scientific fraud is committed when all the participants of the investigation are not recognized properly in the elaboration of the work. Scientific fraud is committed when the work is sent simultaneously to several publications. Finally, also, scientific fraud is committed when the work is divided into different reports that share the same hypotheses and methods or false, distorted, or not proven information or data are used.

Any text detected with evidences of plagiarism and of this fraudulent behaviour will be immediately rejected and the author of such plagiarism or auto plagiarism shall not be allowed to publish in the Cuadernos de Derecho Local for a period of at least one calendar year, counted from the date on which the rejection of his work is notified for the reasons stated above.

The publication of any work that commits an outrage against the rights established in the articles 138 to 143 of the Law 22/11, of November 11, 1987, of



Intellectual Property is an exclusive responsibility of the author. The Editorial board of Cuadernos de Derecho Local is not responsible, in any case, of the credibility and the genuineness of the published works. The Editorial board does not necessarily identify with the opinions expressed in the published works. The authors preserve the copyright of their works without restrictions.

Evaluation

In the publication agreement, the authors guarantee that their work is original and that it has not been published in any other place.

The results of the research must be expressed in a clear and coherent manner, to allow the analysis and the review and the following investigation.

The method of external evaluation is "the double blind" ("el doble ciego"), guaranteeing both, the anonymity of the author and the impartiality of evaluators in their decision.

It is the obligation of every author to remake the suggestions and corrections of mistakes that suggest the reports of the texts evaluators, they must also correct and/or retract themselves before possible mistakes are detected later.

The evaluators will be responsible of making proposals for improvement in the assigned articles, in an objective and fair manner, using always their approach of their knowledge as recognized specialists.

The information that the evaluators will receive by reading the articles must not be spread or used, being this a fundamental commitment when they accept the order of review and evaluation.

Conflict of interests

If the evaluators detect any conflict of interests, they must advise the Editorial board of the magazine to reassign other specialists.

In most cases, an individual who is working at the same institution of the author or one of the co-authors of the text is absolutely incapacitated to carry out its evaluation. Also, they must abstain from carrying out the evaluation when there is any of the abstention grounds listed in article 23.2 of the Ley 40/2015, of October 1, del régimen jurídico del sector público.

The editors must monitor the potential conflicts of interests, and they are forced to disqualify themselves whenever a real or apparent conflict arises.

Confidentiality

Except in cases where the evaluators explicitly renounce their anonymity with the publisher's agreement, all the evaluations will be carried out under the conditions of strictest confidentiality.

The magazine and the editors will not reveal the evaluators identity or the contents of reports and the correspondence derived from the evaluation process itself to any individual external to them.

The strictest confidentiality binds the evaluators; neither the manuscripts nor the contents of the correspondence of authors with editors in the evaluation process will be able to be shared by third parties without the written permission of the publishers.

Strictly speaking, the authors are not forced by similar requirements (they can choose to ask co-authors and colleagues for advice in the review process of a text once they receive the evaluation reports), but the public spreading of the contents of the evaluation reports and the correspondence with the editing team is not appropriate.

Any author who acts in this regard loses his rights to the protection of his privacy by the magazine.

Commitments of the Editorial Board

The Editorial board of Cuadernos de Derecho Local undertakes to monitor and preserve the ethical principles and the scientific quality of the publication.

It has also the responsibility and the authority to accept or to reject an article based on the reviews made by the specialists.

It reserves the right to withdraw any received work, accepted or already published in case of plagiarism, scientific fraud, falsification, or duplicated publication. Likewise, it will promote the publication of corrections or retractions against detected errors and detected mistakes.

Additional provision

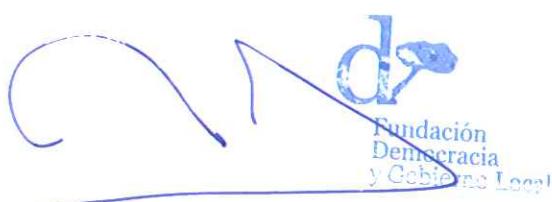
In accordance with the provisions of this Declaration, we expect from the different collaborators an understanding of the ethical expectations expressed in the norms, the standards and in this declaration, assuming them as the basic standards between the scientific and professional community dedicated to the study and investigation of Local Law

TERCERO.- Insertar en la pagina web de la Fundación la Declaración Ética y de Buenas Practicas de la Revista *Cuadernos de Derecho Local* (QDL), así como el presente pronunciamiento de aprobación del mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la próxima Junta del Patronato de la Fundación que se celebre.

Madrid, a 7 de julio de 2017

El Director



Ramon Camp i Batalla